

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al. No. **480**
Rad: 765203103004 2014 00130 00
Divisorio

Mediante proveído adiado el pasado 09 de marzo hogaño, se dispuso señalar fecha y hora para que tenga lugar diligencia de remate del bien inmueble objeto de la pretensión medular del presente asunto, señalándose para el efecto el día 24 de julio de 2023, y la hora de las nueve (9:00am) de la mañana, sin embargo, percata esta judicatura que ya con anterioridad se había dispuesto de tal espacio para llevar a cabo igual diligencia dentro del proceso radicado bajo la partida 76520 31 03 004 2009 00129 00, de tal suerte que prudente se hace atendiendo la dinámica actual para la realización de la licitación, asignar nueva fecha para tal evento, por lo que el Despacho, DISPONE:

1.- Señalar el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve (09:00) a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 378-86219.

2.- El remate se anunciará al público mediante una publicación que estará a cargo de la interesada, quien la adelantará con estricta observancia de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del Proceso, con la inserción expresa de las advertencias que respecto a las ofertas a continuación se realizan.

3.- Las ofertas serán reservadas y podrán presentarse en las oportunidades y bajo las implicaciones del artículo 451 del citado estatuto, para lo cual las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando el número telefónico de contacto y la cuenta de correo electrónico, con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que sean allegadas dentro de la oportunidad anteriormente referida, debiendo el mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico indicar en el asunto el número de radicación del proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, el cual habrá de remitirse en un mensaje con un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA"

4.- La licitación se realizará como lo prescriben los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso y bajo las disposiciones de la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se comunicó del "Protocolo para la realización de audiencias de remate" y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Local.

5.- REITERAR una vez más la solicitud que se realizó a la Fiscalía 173 Seccional de El Cerrito Valle, mediante nuestros oficios 1097 de fecha 09/12/2022 y 065 de fecha 22/03/2023. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Henry Pizo Echavarría

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e55701d993ea9e04770f78269c05c09e0cc277a57fd1af03b9e3498cd0ac4d6**

Documento generado en 10/07/2023 09:04:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**